

BUENOS AIRES, 31 MARZO 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA y la Ordenanza N° 0011 del Honorable Consejo Superior del IUNA de fecha 2 de Octubre de 2008, mediante la cual se aprobara el Reglamento de Intercambio para Estudiantes de esta Universidad y el Despacho de la Comisión de Vinculación N° 1/16; y,

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Intercambio para Estudiantes de esta Universidad tiene por objetivo establecer los requisitos y normas para el intercambio académico, cultural y artístico entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y otras universidades del país y del exterior, con el fin de incrementar la formación integral, el conocimiento mutuo, el enriquecimiento académico y la complementación universitaria.

Que el Programa “Jóvenes de Intercambio México-Argentina (JIMA)”, en el marco del Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural, suscripto entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) de la República Mexicana y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de la República Argentina, promueve el intercambio de experiencias y la integración entre México y Argentina.

Que las condiciones y requisitos, así como el listado de universidades y carreras participantes de la Convocatoria JIMA – Segundo Cuatrimestre 2016 han sido establecidas en el marco del mencionado convenio.

Que mediante Res. UNA N° 0207/15 se aprobó el presupuesto del Programa para el año 2016.

Que la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional ha dado tratamiento al tema en su sesión del día 28 de marzo de 2016 y ha emitido despacho favorable.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y las facultades conferidas por el artículo 25, inciso x) del Estatuto del IUNA,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Realizar la convocatoria al **PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” Segundo Cuatrimestre 2016** para todas las Unidades Académicas de la UNA, según el esquema de movilidad que consta en el Anexo I de la presente Resolución, y cuya inscripción se llevará a cabo entre los días 01 al 15 de abril de 2016, en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del Rectorado.

ARTÍCULO 2º.- Disponer para la convocatoria señalada en el Artículo precedente un número de plazas ofrecidas de dos (2) titulares y de cuatro (4) suplentes.

ARTÍCULO 3º.- Elevar a la Comisión de Vinculación y Desarrollo del Consejo Superior las postulaciones recibidas según formulario que consta como Anexo II de la presente

Resolución, para que proceda a determinar el orden de mérito correspondiente, con los instrumentos y las condiciones planteados por el Programa de referencia.

ARTÍCULO 4°.- Disponer del monto total asignado al Programa correspondiente al año 2016, la suma de \$100.000 que se distribuirá a los estudiantes de la siguiente manera: un total de \$84.000 que se dividirá en CINCO pagos mensuales de PESOS OCHO MIL CUATROSCIENTOS (\$8.400) para cada uno de los dos estudiantes mexicanos seleccionados; y un total de \$16.000 que se asignará en UNICO pago de PESOS OCHO MIL (\$8.000) a cada uno de los dos estudiantes de la UNA.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande a la Fuente 11, Programa 12 “Relaciones Institucionales”; Subprograma 01 “Convenios y Vinculación con Terceros”, Inciso 5, Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a la Secretaría Académica, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **archívese.**

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0036**